

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 7 de Octubre de 1939 regulando las relaciones entre Autoridades concedidas a los Mandos militares y ordenación de las Corporaciones Locales.

El Decreto-Ley de dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete organizando la vida civil y regulando las relaciones entre Autoridades, concedía a los Mandos militares ciertas facultades con respecto al restablecimiento y ordenación de las Corporaciones Locales, distinguiendo el período de ocupación y el de aseguramiento de la misma. Terminada la guerra y liquidadas, felizmente sus consecuencias inmediatas y normalizada la vida civil en todo el territorio nacional, han perdido efectividad aquellas normas, por lo cual,

DISPONGO:

Artículo 1.º Queda derogado el Decreto-Ley de dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las Autoridades militares en los casos en que les esté confiado directamente el Orden público, conforme a la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo 2.º Quedan subsistentes las facultades de imposición de sanciones pecuniarias atribuidas a las Autoridades civiles en el citado Decreto-Ley, así como los recursos procedentes contra ellas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 7 de Octubre de 1939 modificando el apartado e) del artículo 4.º del Decreto de 16 de Mayo de 1939 sobre subsidio al ex-combatiente.

Por Decreto de dieciséis de Mayo último, se creó el subsidio al ex-combatiente, para atender a las necesi-

dades de los desmovilizados hasta su reincorporación al trabajo. En su artículo cuarto se señaló como plazo máximo del disfrute de este beneficio el de cuatro meses. Pero estando todavía en período de reorganización y restablecimiento muchas Empresas que, de momento, no pueden reabsorber la mano de obra desocupada, aunque muy en breve han de dejar resuelto el problema del paro, es conveniente ampliar aquel plazo. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. El apartado e) del artículo cuarto del Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, sobre subsidio al ex-combatiente, queda redactado así: «e) Cuando, aún careciendo de trabajo, hayan percibido por subsidio, el todo o parte de seis mensualidades».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 157

Secretaría de Orden Público

Liquidación de los derechos de expedición de Salvoconductos

Faltando aún algunos Ayuntamientos por liquidar los derechos de expedición de salvoconductos, que han debido estar liquidados ya, sirve el presente de advertencia para aquellos que aún no lo hubieren efectuado de que se procederá con todo rigor, como se efectuó el pasado mes, si persisten en su morosidad.

Aquellos Ayuntamientos que no hubieren expedido ningún salvoconducto, tampoco se hallan exentos de remitir dicha liquidación en el impreso ya previsto y exigido, sinó que deberán remitirla manifestando en la misma no haber expedido ninguno, alcanzándoles igual responsabilidad que a los demás por su morosidad.

Palencia 13 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR NÚM. 158

Remitido a la Dirección General de Administración Local, a los efectos del artículo 46 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, con motivo de la pensión solicitada por doña María Herrero, en concepto de viuda de don Acacio Collado Pérez, Secretario que fué de dicha Corporación, la expresada Dirección General ha acordado en resolución de 3 del actual, efectuar el siguiente prorrateo:

«El Ayuntamiento de Villalumbroso abonará mensualmente 14'12 pesetas, el de Buenavista de Valdavia 0'75 pesetas y el de Villanuño de Valdavia 26'81 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que las ha correspondido y abonará íntegramente a la expresada viuda la pensión mensual de 41'66 pesetas concedida».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a sus efectos.

Palencia 13 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR NÚM. 159

El Alcalde de Tariego de Cerrato, me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino del mismo don Pedro de la Fuente León manifestando que sobre las 9 horas y 30 minutos del día 9 de los corrientes desapareció de su domicilio por habitar en su compañía su madre política don Dionisia Ortega García de 86 años de edad, viuda, ignorando su actual paradero, sus señas son: estatura baja, regordeta, va vestida con las prendas siguientes, chaqueta de paño negro, delantal de hilo fuerte muy remendado, falda de estameña, medias negras, zapatillas negras con suela de goma, pañuelo negro nuevo, camisa lienzo blanco nuevo, enagua igual y refajo encarnado.

Y por si la hubiera ocurrido alguna desgracia encarezco de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de expresada señora y caso de ser habida comuníquese al Alcalde de precitado Tariego, para que se lo haga saber al reclamante.

Palencia 14 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Palencia

Negociado de Carreteras.—Concurso

Hasta las doce horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 264 al 267 de la carretera de Valladolid a Santander (Carretera Nacional N-611, Palencia a Santander) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.419'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día 23 de los corrientes a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente resolverá la adjudicación otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o papel común, con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.422'58 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Hasta las doce horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 39 al 47 de la carretera de Valladolid a Torremormojón cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.719,04 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día 23 de los corrientes a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente resolverá la adjudicación otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estará de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o papel común, con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.431,57 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Hasta las doce horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 83 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia (carretera Nacional núm. 610-Palencia a León), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.046'96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras, de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día 23 de los corrientes a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición estará de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o papel común, con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de pesetas 1.411,40, como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Hasta las doce horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones en

el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Puente de don Guarín a Villada (Carretera Comarcal C-613, Palencia a Villada) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.669,20 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día 23 de los corrientes a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente resolverá la adjudicación otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pts.) o papel común, con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad 1.490'07 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Hasta las doce horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme en los kilómetros 64 al 66 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia (Carretera Nacional N-610 Palencia a León) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 48.624'84 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, núm. 25, el citado día 23 de los corrientes, a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente resolverá la adjudicación otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.458'74

pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Núm. 272

Carreteras

Rescindidas las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 97 y 98 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia y kilómetro 1 de la de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Juan de Taramona Barzarelli,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palencia en que se ejecutaron las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial única competente para conocer en ellas debiendo remitir la certificación el Alcalde de referencia a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Don Luis Ojeda Carbajo, Auxiliar Recaudador de tributos del Estado de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y ejercicio expresados se ha dictado, con fecha 14 de Octubre, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se expresan y en el Juzgado municipal que se indica, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Palencia

DERECHOS REALES

Año de 1935

El día 6 de Noviembre, a las once horas y en el Juzgado municipal de esta localidad.

Ricardo Aragón García, Mercedes Aragón Barranco, Félix Suárez Aragón, Segundo Suárez Aragón, Pedro Suárez Aragón, Clotilde Aragón Barranco, herederos de Isabel Aragón del Pino: Una casa en esta capital de Palencia, en su calle de Pablo Iglesias (hoy General Mola), número 5 moderno, que linda por la derecha de su entrada con casa de don Victor Medina, izquierda con otra de don Felipe Polanco y accesorio o fondo con corral de don Juan Lleba, y mide en su línea de fachada 4 metros y 25 centímetros, encierra una superficie de 27 metros cuadrados edificadas y otros 40 de corral o descubierto, valorada en 6.400 pesetas.

Año de 1934

El día 7 de Noviembre, a las once horas y en el Juzgado municipal de esta Capital.

Amalia Palomino Batista, M.ª Isabel Palomino Batista y Aurora Palomino Batista: Una casa en Palencia, que ésta sita en la calle de Paz Universal (hoy General Amor), número 6, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Cipriano Morate, izquierda con otra de Silverio de la Rueda y por espalda con otras casas de herederos de Cipriano Morate y Silverio de la Rueda, valorada en 14.482 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Palencia 14 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Luis Ojeda.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1939. Año de la Victoria

A las once horas de la fecha indicada, se reúne la Comisión Gestora. Preside don Rodolfo Pérez Guzmán y asisten los Vocales señores García Miguel Cuenca, Molina, Alonso y del Val, no haciéndolo el señor Villares, que se encuentra con licencia. Se halla presente el Interventor accidental señor Gutiérrez y da fe del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

La Gestora queda enterada del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y del que regula la Prestación Personal a favor del Estado, que impone determinadas obligaciones en orden a estadística y recaudación, al Secretario, Interventor y Depositario de las Diputaciones. Sobre este asunto y secundando iniciativa de la Diputación de Vizcaya se solicitará de la Superioridad que sean las propias Diputaciones, como tales Corporaciones, las encargadas de formar el Censo y realizar la cobranza en toda la provincia, con la oportuna remuneración.

La señora viuda del pintor Mañanós participa que el retrato del mismo, pintado por Sorolla, que ofreció a la Diputación, está tasado en 12.000 pesetas. La Comisión, dada la relativa importancia de esta cantidad y la actual penuria de la Hacienda provincial, acuerda, con sentimiento significar a la indicada señora que, de momento al menos, no es posible a la Diputación aceptar su fino ofrecimiento.

Se expresa gratitud al Ayuntamiento de Yecla, que, según acuerdo comunicado a Burgos, y que esta Diputación transcribe, ha dedicado una de sus calles a Castilla como tributo de admiración y agradecimiento a la intervención que esta región tuvo en el Movimiento Salvador de España.

Contestando a los tres extremos que la Diputación sometió a su consideración, en virtud de acuerdo reciente, el Ministerio de Agricultura manifiesta: En cuanto a la implantación del seguro obligatorio de cosechas contra el pedrisco, que está en el ánimo del Gobierno instituirle, a cuyo efecto sirve de ensayo el establecido sobre las cosechas que sirven de presta en los préstamos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo. En lo referente a que sea el Ministerio de Agricultura el que regule el Mercado de lanas, que es difícil sustraer el control de las mismas al Ministerio de Industria, porque no puede desconocerse el aspecto industrial que también tiene este producto. Y, en lo relativo a

reforma de la intervención de los técnicos agrónomos en el fomento de la Agricultura y Ganadería, creando Granjas agrícolas y campos de experimentación en las cabezas de partido, que se estudia un proyecto de reorganización de campos de experimentación, a base de que en la ejecución de los mismos, colaboren los agricultores de la provincia; terminando por aplaudir y animar a esta Diputación en la preocupación que siente por los problemas agrícolas.

La Comisión resuelve quedar enterada, y comunicar a la Mutua Patronal Agraria, iniciadora de la cuestión del seguro contra el pedrisco, el resultado de las gestiones llevadas a cabo, y el propósito de continuarlas.

Se agradece la invitación cursada por la Delegación Provincial de Organizaciones Juveniles de Falange, para asistir a la inauguración del Campamento de Verano de Cóbreces, acordándose que concurra una representación.

Invitada la Corporación a designar un tema e instituir un premio, en el Certamen literario que, bajo el común propósito de «Exaltación del Labriego, soldado de la Paz», organiza la Asociación de la Prensa y Comisión de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento. Se acuerda elegir el tema de «Austeridad y pobreza del labriego, en contraste con su generosa aportación al Movimiento», que deberá ser tratado en un trabajo literario en prosa, señalando como premio la cantidad de 250 pesetas.

La Comisión Gestora ha sido requerida por la Sección Provincial de Selección y Protección para Enseñanza Media, a fin de que manifieste las aportaciones que esté dispuesta a hacer para becas a alumnos de tipo sobresaliente, carentes de recursos, a los fines de la Orden Ministerial de fecha 16 de Diciembre último. Se acuerda significar a dicho Organismo que la Diputación entiendo cumplida esta finalidad con las becas y pensiones que sostiene en los distintos Centros de Enseñanza.

Se faculta a la Presidencia para que, en nombre y representación de la Diputación, concurra a la reunión convocada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y que tendrá lugar en Burgos el 29 del actual, al objeto de tratar sobre las Bases en que ha de fundarse la coordinación entre el «carnet» de identidad y la cédula personal, según el Decreto de 6 de Julio último.

Con el mayor fervor y entusiasmo se recoge y atiende la invitación o llamamiento hecho por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en pró del Homenaje a la Santísima Virgen del Pilar en el XIX Centenario de su Venida en Carne

Mortal a Zaragoza; facultando libremente a la Presidencia para que libremente y en la mayor cuantía que sea posible, determine la cantidad con que la Diputación ha de contribuir a la suscripción Nacional abierta para el indicado fin.

Se resuelve instar una vez más la pronta liquidación y abono de los créditos contra el Estado que la Diputación tiene pendientes de cobro, tanto por 5 por 100 de Contribución, como por premio de Recaudación, y otros conceptos, y vencimientos atrasados.

Se aprueban los precios medios, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.

En la reclamación del oficial administrativo don Florencio Conesa, se declara, con carácter general, que los aumentos proporcionales votados en el presupuesto actual, son aplicable a los cargos de la plantilla de 1931 y no a las personas que entonces les ocupaban, y, por tanto, son variables y susceptibles de aumento con los ascensos y cambios de categoría de sueldo. Por aplicación de este principio el aumento que correspondía al Sr. Conesa, era el de 700 pesetas, 20 por 100 de 3.500 pesetas, y no el de 600, 20 por 100 de 3.000, debiendo enmendarse este error, y considerar por tanto al Sr. Conesa clasificado desde 1.º de Enero en la categoría de sueldo que antes era de 3.500 pesetas y luego pasó a ser de 4.200 pesetas, por lo que se le asigna dicho sueldo.

Se desestima la petición de aumento de sueldo del Cajista don Enrique García Parro, pues aunque su antecesor en el cargo tenía una asignación mayor, esta diferencia la disfrutaba a título exclusivamente personal; y no puede respetarse, porque en la plantilla los dos Cajistas terceros figuran con el mismo sueldo, y a ella hay que atenerse, por lo que al pasar del segundo al primer puesto de esta categoría, no tiene variación.

Por no haberse confirmado que sea caso en que proceda la reincorporación al trabajo como ex-combatiente, se anula el derecho que en principio se concedió al tipógrafo temporero Felipe Mena, a volver a prestar servicio en la Imprenta; se dispone que de momento, mientras sea preciso, siga trabajando el actual temporero Andrés Andrés Arenillas. Y en cuanto a la plaza de Cajista 3.º de entrada que existe vacante, se resuelve su provisión interina mediante concurso.

Se concede licencia de 30 días al Depositario de Fondos provinciales don Maximiliano Tapia, que será sustituido en su función por el Ayudante de Caja don Manuel Ausín; 15 días al Médico Tocólogo Auxiliar don Baudelio Gutiérrez Herrero, quedando atendido el servicio por el Dr. Navarro; y un mes al Oficial Mayor Letrado señor Isla, con la par-

ticularidad de que podrá disfrutarla en diversos plazos, según lo permita la ausencia del señor Secretario, del que es sustituto legal.

La Comisión accede a dar de baja en nómina, a partir de primero del actual, al Oficial administrativo don Gerardo Escobedo; pero en cuanto a las restantes precisiones que han de determinar su situación, resuelve que si no acredita documentalmente que se halle imposibilitado de obtener la desmovilización, vendrá obligado a solicitar la excedencia en el cargo o incorporarse al mismo.

En vista de que se cuenta con la previa conformidad de principio del Ministerio, para acceder a la permuta solicitada por la Diputación, en el cargo de Agente de la Oficina Provincial de Migración, entre don Isaác Sánchez, que actualmente le ejerce, y don Maximino González, que pasaría a sustituirle; se acuerda instar de la Comisión que, previos los trámites correspondientes, formalice esta permuta.

Queda enterada la Comisión de haberse presentado a prestar sus servicios a la Sección Provincial de Administración Local, el Oficial don Zósimo Espejo Martínez.

Nombrado Celador de la Beneficencia el Caballero Mutilado don Fausto Merino Vián, se resuelve solicitar de la Comisión Inspectora Provincial, aclaraciones respecto al turno al que correspondiera esta vacante.

Se aprueba definitivamente propuesta de la Dirección, modificando la remuneración de amas externa, que, desde 1.º de Octubre, será de 60 pesetas para el primer período de lactancia hasta los 18 meses; y de 30 pesetas en el segundo, hasta los 3 años; suprimiéndose el tercero hasta los 6 años. En el primer período se crean tres premios de 125 pesetas cada uno; y en el segundo dos de 75 pesetas, los que se adjudicarán mediante examen de los niños, y teniendo en cuenta también las certificaciones e informes que presenten. Además se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, una Circular llamando la atención de las Autoridades locales, Médicos y Juntas de Protección a la Infancia, para que velen por los expósitos evitando sean maltratados o explotados.

Queda enterada la Comisión del traslado a Pamplona de la Hija de la Caridad Sor Isabel Mendiola Elorza.

Se concede pensión de lactancia a Irene Tejedor Cuadrado, de Villasila, soltera, para la crianza de su hija; y se desestima la que solicita Donato Quevedo, vecino de Villanuño, por ser casado.

Se inscribe en el Escalafón para ingreso en el Hospicio a Jacinto García Martínez de 71 años, de Renedo de la Vega; Angela Castro de la Torre de 73 años, de Astudillo; y Gui-

Ilermo Martín Cubillo de 21, ciego, de Vega de Bur.

Se entera la Comisión de haber ingresado el impedido de Dueñas Mariano Palenzuela Gazopo; haber tenido ingreso por orden del Gobierno, la joven María Álvarez Alonso, de 14 años, de Valencia; y haberse hecho cargo la madre de los niños Luis y María Socorro Salido, de Palencia.

Se concede ingreso de uno de los hijos de la vecina de Villalobón Jacinta Alonso Balbás; y se deniega el de la niña Jacinta García, de 4 años, de Villanueva de Henares, por ser anormal.

Se accede a que nuevamente sean sometidos a tratamiento en el Instituto Radio Quirúrgico de San Sebastián, en iguales condiciones en que anteriormente los enfermos Pedro Castrillejo García, de Antigüedad, y Anselma Casas Conde, de Renedo de la Vega.

Queda enterada la Comisión del fallecimiento de la demente Eustaquia García Villa, de Villada; y de la salida con licencia temporal de María Relea Pinacho y Basilia Fontaneda Rodríguez.

De la solicitud de ingreso del niño Heliodoro Abril de la Fuente, de 11 años, de Autilla del Pino: se resuelve que se amplíe el dictamen facultativo, garantizando la necesidad y urgencia de la reclusión, como está dispuesto.

Se faculta a la Dirección de la Beneficencia para que designe un Vaquero, en sustitución de José Martínez Aguado.

Se resuelve abonar a la Alcaldía de Cubillas 31'68 pesetas por prestación de un servicio de bajages a la Guardia Civil.

Queda resuelto que el Ponente de Cultura estudie la posibilidad legal de pensionar al ex-becario de la Diputación don Luis Nozal López, para que termine su carrera de Ciencias Químicas.

Se aprueba relación número 20 de hojas adicionales al padrón de cédulas personales, con 121 empadronamientos, que importan 452'20 pesetas.

La Comisión queda enterada de haberse hecho entrega a los recaudadores de las zonas y Ayuntamientos que cobran por sí, de las cédulas personales de este año, con lo ha sido posible comenzar el período voluntario en 1.º de Agosto, conforme estaba previsto. Al quedar ultimada esta labor se pide al Ponente Sr. Alonso proponga concretamente lo relativo a la remuneración que haya merecido el trabajo extraordinario realizado por el Negociado.

Se aprueba relación de jornales por llena a destajo de 102.328 cédulas, que, a razón de 40 pesetas millar, importan 4.093'12 pesetas; y 60 más por sellado de las mismas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la liquidación de premios a los Recaudadores, por cobranza de cédulas del 1938, que ascienden a 7.750 pesetas.

Se acuerda hacer extensiva la aplicación de la clase especial 15.ª bis, cédula especial para militares en activo, precio de 7'50 pesetas a las clases y guardias del Cuerpo de Seguridad.

Se autoriza al señor Ordenador de Pagos para que con cargo al saldo disponible en la cuenta corriente de crédito abierta con el Banco Castellano, haga una entrega de 20.000 pesetas al Contratista del Hospital señor Portilla.

Se librarán al señor Depositario 750 pesetas para pago de encuadernación de la edición del III Fascículo del Catálogo Monumental de la provincia.

Se aprueba el donativo de 150 pesetas hecho al Regimiento de Villarrobledo, como obsequio a la Sección representativa del mismo, que asistió a las Fiestas de la Victoria; y la cuenta de 2.490'50 pesetas de gastos originados con motivo de la despedida a los Legionarios Italianos en cuanto son de cargo de esta Corporación provincial.

Se aprueba relación número 26, comprensiva de 56 cuentas y facturas, por importe de pesetas 55.905 y cuenta de gastos por personal y material de la Oficina de Mutilados, durante el mes de Julio último, que importa 230'70 pesetas.

Palencia 13 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo Arenillas.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

A las once horas de dicho día, se reúne la Comisión, presidida por don Rodolfo Pérez Guzmán y con asistencia de los señores García Cuenca, Alonso y del Val; hallándose presente el Interventor señor Vielva y dando fe del acto el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta, la Comisión conigna su sentimiento por el fallecimiento de un hijo del Gestor señor Molina, y lamenta también el accidente sufrido por el Oficial Mayor Letrado señor Isla. Durante la baja del mismo, se encarga de la sustitución del Secretario y de regentar el Negociado 1.º al Oficial don Pedro Buey Alario.

Queda enterada la Comisión de la Orden de Gobernación de 7 del actual, sobre iniciativas de Monumentos en general; y de la de Obras Públicas, del 24 de Julio último, admitiendo al servicio sin imposición de sanción al Ingeniero de Vías y Obras de la Corporación don Luis Polanco Velasco, viendo con agrado

este fallo que coincide con el que la Diputación dictó en su día al depurar a este funcionario.

Se da cuenta de varias ofertas de carbón, y se faculta a la Presidencia para que decida la adquisición.

Vuelve nuevamente a Intervención para que vea el medio de habilitar crédito al efecto, la petición de ayuda del pueblo de Villatoquite, para la reconstrucción de un puente sobre el Retortillo, obra que la Diputación estima de interés.

Queda enterada la Comisión de haber comenzado a disfrutar licencia el Depositario señor Tapia y el Médico Tocólogo don Baudelio Gutiérrez; y se accede a la petición de licencia por un mes del Oficial don Isaác Sánchez Gutiérrez, siempre que la Oficina de Colocación, a que actualmente está adscrito, no ponga inconveniente.

Se concede pensión de lactancia a Gregorio Martínez, viudo, de Palencia; a Gabino Antolín, de Piña de Campos, para gemelos; a Gerardo Mucientes, de Pedraza, también para gemelos, y se desestima la que solicita la joven Julia Cerecinos por ser apta para criar.

Se inscribe en el Escalafón para ingreso en el Asilo a Mariano Vian, de 67 años, de Palencia; Hipólito Mediavilla, de 71, de Villarramiel; y Camilo Martín, de 85, de Villaumbrales.

Se entera la Comisión del ingreso por orden gubernativa del joven de Fuentes de Valdepero Eusebio Coloma Atienza, de 13 años; y de la joven de Villanueva de Henares Felicidad Arquero Gutiérrez, de 15 años.

También queda enterada del ingreso en Maternidad, de Juana Lozano Jiménez.

Se ratifica ingreso en el Manicomio de Emilio Santamaría Rioja, de Vallespinoso; y el traslado desde la Maternidad al Manicomio de María Isla Herrero.

Al vecino de Villovieco, Damián Martín, que solicita ingreso de su hijo anormal en un Establecimiento adecuado de enseñanza, se le contestará que no se dispone de centro apropiado, y únicamente, si se justifica la demencia, podría ingresar en el Manicomio.

Antes de decidir sobre la petición del vecino de Bustillo del Páramo, Timoteo Salán Duránte, sobre ingreso en el Hospital de un hijo suyo, se resuelve que se practique una información sobre la situación económica y circunstancias de familia del interesado.

Se aprueba el texto de una Circular de la Dirección de los Establecimientos, recordando a las Autoridades municipales el cumplimiento de sus deberes respecto de los niños expósitos; publicándose en el BOLETIN OFICIAL.

Visto el estado de los trabajos de investigación que en el Servicio de Recaudación realiza, por encargo de la Corporación, el funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, don Moisés Labajos, se resuelve ratificarle dicho encargo para que lleve hasta el fin su labor de revisión de la contabilidad y concrete la situación actual del Servicio; se le señala la retribución de 600 pesetas mensuales, mientras dure su cometido, y se faculta a la Presidencia para que le proporcione el personal auxiliar que precise.

Conforme a lo convenido al encargarse del trabajo de revisión de clasificaciones en los padrones de cédulas personales de los pueblos, que han rematado satisfactoriamente dentro del plazo prefijado, se acuerda gratificar a cada uno de los cuatro empleados afectos a la oficina de Intervención Sres. Gutiérrez, Novis, Conesa y Aliende, con 300 pesetas.

Se faculta a la Presidencia para que, si lo cree preciso, designe un temporero más, para el Negociado de cédulas.

Se asigna a las dos jóvenes asiladas que prestan servicio en dicho Negociado, señoritas Enriqueta González Pérez y Catalina de la Puebla Franco, la remuneración mensual de 60 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Septiembre, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo se aprueba la relación número 27, que comprende 21 cuentas y facturas por un importe de 35.961,95 pesetas, y la nómina del Subsidio Familiar, mes actual, que es, para el personal fijo de 576'50 pesetas; 24 pesetas para el personal eventual de caminos y 202'50 para el de carreteras.

Se resuelve la confección de nuevos uniformes a los Ordenanzas del Palacio y Celadores de la Beneficencia.

Compartiendo el propósito del señor Presidente, que se muestra preocupado por la situación de indefensión del pueblo de San Llorente de la Vega ante las crecidas del río, y estimando de necesidad acudir en auxilio de dicho pueblo, se faculta al señor Pérez Guzmán para que haga cuantas gestiones sean precisas y conducentes a lograr se hagan las necesarias obras de defensa.

Se señala para celebrar sesión los días 6, 20 y 30 de Septiembre.

Y sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Palencia 6 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Tomás Mateo Arenillas.—Visto Bueno. El Presidente, Rodolfo Pérez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante los meses de Agosto y Septiembre de 1939

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
Mes de Agosto					
VA-2013	Delahaye	12,70	Garage Central	José Llanos Sánchez	Villarramiel
P-1266	Ford	17,90	Agapito Vilda	Angel Crespo Filgueiro	Bilbao
P-1695	Ford	18	Blas Sánchez García	Blas Nombeta Mariscal	Leganés
P-1625	Fiat	8	Pedro Marcos Diez	Achirica y Compañía	Villaquirán
SS-4685	Citroen	10	Florencio Merino Ibáñez	Teonesto García Alario	Astudillo
P-342	Fiat	10,15	Emilio Aguirre López	Emerenciano Pajares Tomé	Carrión de los Condes
VA-1702	Citroen	10	Victorio Fuertes Garrido	Augusto Merino Aribas	Venta de Baños
P-1133	B. S. A.	3,30	Miguel Sánchez González	Valeriano del Canto Fernández	Soto de la Vega
P-296	Renault	6	Atanasio Blanco García	Eloy Rodríguez Rico	Palencia
CC-1143	Citroen	10	Primitivo F. Luengo	Victorio Fuertes Garrido	Palencia
LE-1599	Chevrolet	16,10	Román Martín Merino	José Sánchez Antolino	Bilbao
LE-220	Overland	12	Margarita Ruiz de Navamuel	Lucio Nieto Merino	Carrión de los Condes
P-1441	Wauxhall	14	Pedro Izquierdo de los Mozos	Pedro Izquierdo Medrano	Regumiel de la Sierra
BU-1760	Fiat	10,80	Matias Martínez del Campo	Luis Moreno Martínez	Palencia
P-1657	Ford	8	Felipe Cermeño Sánchez	Ignacio Balda Miguel	Salas de los Infantes
P-1491	Fiat	8	Rufo Pedrosa Diez	Angel Alonso Lastra	Torrelavega
P-1590	Ford	25	Antonio López Merino	Harinera «La 30», S. A.	Palencia
P-1348	Renault	25	José María de la Sierra	Francisco Gutiérrez	Sotresgudo
BI-8711	Whippet	13	Toribio Anta	Vicente del Castillo Collazos	Valladolid
P-1106	Fiat	8,70	Domingo Gutiérrez	Eduardo González Rubio	Palencia
M-32291	Renault	13	David Villaizán Vega	Alejandro Aragón Casares	Carrión de los Condes
S-4753	Chevrolet	20	Villa Hermanos	Manuel Caverro Nevares	Langa
P-1183	B. S. A.	2	Felipe Moratinos Moreno	Alfonso del Paso Gutiérrez	Palencia
TO-3093	Christophe	2,40	Juan Hermoso Rodríguez	Alberto Calderón Manrique	Palencia
M-24960	Citroen	11	Luis Martínez de Azcoitia	Fernando Gutiérrez Sancho	Villaviudas
VA-795	Citroen	10	David Lobejón Herrero	Nemesio García Sarabia	Villalón
P-823	Renault	10,50	Urbano Martín García	Juan José Martínez Oriol	Madrid
VA-2384	Ford	17,90	David Benedicto Rodríguez	Hijo de Gregorio Herrero	Paredes de Nava
VA-2265	A. S.	21,20	Mariano Merino Sarmiento	Alfonso Páramo Landaburu	Sahagún
P-1466	Bedford	20	Rufino Hermosa Gutiérrez	Exiquio León Vegas	Guardo
P-1432	Fiat	8	Felipe Sanz Pascual	Viuda de Laporte	San Sebastián
P-1623	Diamond	22	Aquilino Pérez Peinador	Miguel Durán Corral	Villa del Prado
P-780	Fiat	14,40	Félix Zumaque Merino	Heliadora Alonso Mediavilla	Buenavista
Z-3850	Graham Paige	26	Federico Pérez Moro	Manuel Martínez de Azcoitia	Palencia
VA-1812	Ford	16	Alberto Martín Adán	Angel Alonso Durán	Nueva
P-934	Ford	17,90	Eugenio Millán Rodríguez	Luis Noriega García	Madrid
Mes de Septiembre					
P-579	Citroen	10	Julián Rojo Cabeza	Victorio Fuertes Garrido	Palencia
P-750	Ford	16,65	Mariano Hermosa Guerra	Atanasio Blanco García	Palencia
P-779	Automoto	1,75	Eliseo Calzada Plaza	Aquilino Sahagún Pastor	Palencia
P-787	Fiat	8,7	Antonio Matilla Martín	Feliciano Ortega Colombres	Palencia
P-803	Chrysler	22	F. E. T. de las JON-S Valladolid	Emilio Gaite Campo	Valladolid
P-876	Citroen	11,3	Manuel Pérez Llanos	José María Sánchez Pinilla	Illueca (Zaragoza)
P-1078	Ford	17,9	Bernardo Santos	Lupicinio Baena Baena	Palencia
P-1130	Renault	13	Silvano Manrique Pérez	Primitivo Marirrodriaga Nieto	Palencia
P-1157	Ford	17	Eduardo Salcedo Gaztañaga	Máximo Merino Tomillo	Palencia
P-1178	Ford	17,9	Garage Central	Gregorio Soria Anauz	Madrid
P-1180	Chevrolet	20,7	Hijo de Ausencio Herrezuelo	Isaac Serrano García	Villarramiel
P-1230	Chevrolet	20,7	Vidal Vilda Vilate	Mariano Rodríguez Cordero	Saldaña
P-1259	Citroen	12,35	Pablo Carrión Ruiz	Sotero Lobato Hernández	Baltanás
P-1303	Chevrolet	20,7	Francisco Espejel Ramos	Celestino de la Corte	Palencia
P-1334	Opel	9	Manuel Junco Rodríguez	Ramón Herrero Calvo	Monzón de Campos
P-1335	Bedford	20,70	Rosalía Vegas Martín	Marcos Mediavilla Tomé	Potes
P-1342	Renault	13	Argimiro Ruiz Gutiérrez	Baltasar García Ibarra	Palencia
P-1345	Renault	13	María Camino García	Carlos Crespo Ceibe	Palencia
P-1574	Redford	20	Artemio Herrero Alonso	Eusebio Cubero Fernández	Burgos
P-1656	Renault	20	César Gusano Rodríguez	Ramón Gusano Herrero	Palencia
P-1679	Chevrolet	20	Gregorio García García	Emiliano Rodríguez Lastra	San Martín de Valdeiglesias
BI-3246	Citroen	10	Maurilio Blanco González	David Luis Terceño	Congosto de Valdeavia
BI-4283	U. S. A.	30	Benito Echevarría	Estanislao Medrano Gil	Salas de los Infantes
BI-5664	Fiat	8,70	Ignacio Martínez Azcoitia	Luis Bustillo Sendino	Palencia
BU-1181	Whippet	14	Ulpiano Romero Prieto	Julio Martínez Azcoitia	Palencia
BU-1601	Chevrolet	20	Venancio Balbás Miguel	Martiniano Balbás Miguel	Torquemada
CR-1911	Whippet	14	Máximo Merino Tomillo	Mauro Torres Santa Cruz	Palencia
LE-2181	Chevrolet	20	Dionisio Marcos Fernández	Blas Sánchez García	Villada
LE-2743	Ford	8	Pío Oblanca Rodríguez	Andrés Rojo Teresa	Paredes de Nava
M-21148	Citroen	10	Justo González Jabeiro	Salustiano Villarroel Calleja	Paredes de Nava
M-21148	Citroen	10	Salustiano Villarroel Calleja	Daniel Velázquez Alonso	Paredes de Nava
M-29835	Wyltes	23	Jesús Puertas Núñez	Fernando Junco Calderón	Palencia
M-37129	Ford	17	María del Pilar Ferradas	Sdad. Automóviles Río-Aranda	Brea de Aragón
LU-1516	Ford	17,9	Gregorio Alba Rodríguez	Salustiano del Olmo Salinas	Palencia
MA-3864	Auburn	18	Julio Rodríguez García	José Herrán y Santamaría	Palencia
S-1913	Ballot	10	Joaquín López Navamuel	Mariano Antolín Gómez	Olmedo
SO-75	Fiat	10	José María de Ayerbe	Heliodoro Moreno Moreno	Palencia
V-10456	Renault	8	Manuel Bravo Caneres	Amador Pérez Herrero	Villarramiel
VA-1419	Citroen	10,90	Miguel Alfageme	Manuel Pérez Llanos	Villarramiel
VA-1684	Citroen	8	Egon Maier y Jesús Villalobos	Leopoldo García Salcedo	Palencia
VA-2418	Fiat	16	Jesús Puertas Núñez	Felipe García Alvarez	Viliada
VA-3311	Fiat	8,70	Emilio Gutiérrez Churruca	Manuel Fernández Goñi	Palencia

Palencia 3 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

Jefatura de Obras Públicas de Palencia

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante los meses de Agosto y Septiembre de 1939.

Número de la matrícula	MOTOR		FORMA	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO
	MARCA	H. P.			
MES DE AGOSTO					
P-1698	Pontiac	15	Camioneta	Francesco Testa Capobianchi	Palencia
P-1699	Whippet	14	Sedan	Inocencio Chico Bartolomé	Palencia
P-1700	Chevrolet	21	Camioneta	Eugenio Gómez Caballero	Villaramiel
P-1701	Chevrolet	21	Omnibus	Mariano García Morrondo	Palencia
P-1702	Hanomag	11	Sedan	Bernardo Valladolid Diez	Palencia
P-1703	Citroen	10	Camioneta	Angel Castro Buentiempo	Palencia
MES DE SEPTIEMBRE					
P-1704	Citroen	17	Sedan	Manuel Nestar Barrio	Cervera de Pisuerga
P-1705	Bedford	21	Camioneta	Alejo Serrano Peña	Frómista
P-1706	Fiat	17	Turismo	Antonio López Monis	Palencia

Palencia 3 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

Junta provincial de Beneficencia

Relación de las cantidades recaudadas durante el mes de Septiembre de 1939, por los días semanales del «Plato Unico», por cuotas devengadas en el mes de Agosto anterior.

	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Abarca	132	»	Castro de Villavega.....	590	50
Abastas	329	50	Castromocho	916	»
Abia de las Torres.....	232	75	Celada de Robledo.....	114	80
Aguilar de Campoo.....	1520	20	Cenera de Zalima	220	50
Alar del Rey.....	1822	75	Cervatos de la Cueva.....	714	45
Alba de Cerrato.....	312	50	Cervera de Pisuerga	1373	10
Alba de los Cardaños.....	147	»	Cevico de la Torre.....	1160	25
Amayuelas de Abajo.....	80	»	Cevico Navero.....	541	»
Amayuelas de Arriba.....	156	25	Cisneros.....	1258	»
Ampudia	1228	80	Cobos de Cerrato.....	395	50
Amusco.....	1301	»	Collazos de Boedo	229	»
Antigüedad.....	702	25	Congosto de Valdavia.....	295	»
Añoza.....	96	50	Cordovilla la Real.....	340	25
Arbejal	142	»	Cozuelos de Ojeda.....	211	25
Arconada	326	»	Cubillas de Cerrato.....	584	50
Arenillas de San Pelayo..	72	50	Dehesa de Montejo.....	506	75
Astudillo	2097	»	Dehesa de Romanos.....	126	10
Autilla del Pino.....	810	»	Dueñas.....	1450	»
Autillo de Campos.....	722	25	Espinosa de Cerrato.....	657	25
Ayuela.....	105	75	Espinosa de Villagonzalo	360	50
Bahillo	293	50	Frechilla.....	919	50
Baltanas.....	1196	15	Fresno del Río.....	180	»
Baños de Cerrato.....	4126	20	Frómista.....	1477	»
Baquerín de Campos.....	258	25	Fuente-Andrino.....	88	75
Bárcena de Campos	146	75	Fuentes de Nava.....	1959	82
Barrio de San Pedro	242	35	Fuentes de Valdepero.....	539	80
Barruelo de Santullán.....	4818	30	Gozón de Ucieza.....	132	75
Báscones de Ojeda	213	75	Grijota	940	75
Becerril de Campos.....	2308	75	Guardo	1242	70
Becerril del Carpio.....	250	50	Guaza de Campos.....	569	75
Belmonte de Campos.....	123	75	Hérmedes de Cerrato.....	381	75
Berzosilla	69	25	Herrera de Pisuerga	2078	»
Boada de Campos	190	75	Herrera de Valdecañas..	585	»
Boadilla del Camino.....	361	50	Herrerueta de Castillería	43	75
Boadilla de Rioseco.....	437	75	Hontoria de Cerrato.....	510	»
Brañosa.....	636	80	Hornillos de Cerrato.....	230	»
Buenavista de Valdavia ..	241	25	Husillos.....	355	75
Bustillo de la Vega	321	95	Ibero de la Vega.....	420	25
Bustillo del Páramo.....	242	95	Ibero Seco.....	209	»
Calahorra de Boedo	135	75	Lantadilla	425	20
Calzada de los Molinos...	470	75	La Puebla de Valdavia	221	65
Calzadilla de la Cueva...	216	70	Las Cabañas de Castilla	153	50
Camporredondo de Alba.	165	65	La Serna	135	»
Capillas	322	25	Lavid de Ojeda.....	272	»
Cardeñosa de Volpejera ..	270	»	Ledigos	238	»
Carrión de los Condes...	3356	18	Ligüérezana	111	50
Castil de Vela.....	348	40	Lomas	136	50
Castrejón de la Peña.....	553	22	Lores	56	»
Castrillo de Don Juan...	335	25	Magaz	591	75
Castrillo de Onielo.....	362	»	Manquillos	230	»
			Mantinos.....	183	25
			Marcilla de Campos.....	447	75
			Mazariegos.....	510	35
			Mazuecos de Valdeginete	427	50
			Melgar de Yuso.....	552	25
			Membrillar.....	158	75
			Meneses de Campos	592	25
			Micieces de Ojeda.....	186	75
			Monzón de Campos.....	737	05
			Moratinos.....	186	25
			Mudá.....	186	25
			Nestar	113	50
			Nogal de las Huertas.....	199	»
			Olea de Boedo.....	71	»
			Olmos de Ojeda.....	704	65
			Olmos de Pisuerga	308	40
			Osornillo.....	141	50
			Osorno	842	»
			Otero de Guardo.....	99	20
			Palacios del Alcor.....	125	50
			Palencia	»	
			Palenzuela.....	676	25
			Páramo de Boedo	134	75
			Paredes de Nava	3998	90
			Payo de Ojeda.....	243	75
			Pedraza de Campos.....	251	»
			Pedrosa de la Vega.....	383	25
			Perales	562	»
			Perazancas	243	20
			Pino del Río.....	301	»
			Piña de Campos.....	398	20
			Población de Arroyo.....	181	20
			Población de Campos.....	427	25
			Población de Cerrato.....	169	25
			Polentinos.....	87	50
			Pomar de Valdivia.....	808	65
			Poza de la Vega.....	107	20
			Pozo de Urama	97	25
			Pozuelos del Rey	197	25
			Prádanos de Ojeda.....	800	75
			Quintana del Puente.....	439	»
			Quintanaluengos	330	»
			Quintanilla de Onsoña...	436	»
			Rebanal de las Llantas..	50	75
			Redondo	188	»
			Reinoso de Cerrato.....	172	65
			Renedo de la Vega	454	75
			Renedo de Valdavia	249	50
			Requena de Campos.....	234	»
			Resoba.....	31	25
			Respanda de la Peña.....	336	75
			Revenga de Campos.....	436	75
			Revilla de Campos.....	150	»
			Revilla de Collazos.....	245	»
			Ribas de Campos.....	415	75
			Riberos de la Cueva.....	276	50
			Robladillo de Ucieza.....	89	»
			Saldaña.....	1507	40
			Salinas de Pisuerga.....	217	75
			San Cebrián de Campos.	834	75
			San Cebrián de Mudá...	99	»
			San Cristóbal de Boedo ..	89	25
			San Llorente de la Vega.	177	50
			San Mamés de Campos...	244	25
			S. Martín de los Herreros	168	»
			Santibáñez de la Peña...	1346	»
			San Román de la Cuba...	340	75
			S. Salvador de Cantamuda	312	»

Santa Cecilia del Alcor..	298	50
Santa Cruz de Boedo...	177	»
Santervás de la Vega...	338	55
Santibáñez de Ecla.....	319	50
Santibáñez de Resoba...	39	35
Santillana de Campos...	327	80
Santoyo.....	324	75
Sotobañado	403	»
Soto de Cerrato.....	293	50
Tabanera de Cerrato....	385	05
Tabanera de Valdavia...	54	»
Támara	403	»
Tariego	802	50
Terradillos de Templarios	320	»
Torquemada.....	2200	»
Torre de los Molinos...	100	50
Torremormojón	283	»
Triollo.....	206	»
Valbuena de Pisuerga...	88	50
Valdecañas	375	»
Valdegama.....	710	95
Valdeolillos	242	50
Valderrábano	112	70
Valdespina	206	55
Valoria de Aguilar.....	226	25
Valoria del Alcor.....	250	»
Valle de Cerrato.....	343	25
Valle de Santullán.....	65	75
Vaños.....	133	»
Vega Bur.....	557	25
Vega de doña Olimpa...	226	»
Velilla de Guardo.....	349	95
Ventosa de Pisuerga...	243	25
Vergaño	50	50
Vertavillo	452	75
Villabasta.....	93	75
Villabermudo	171	25
Villacidaler	207	»
Villaconancio	237	80
Villada.....	1676	»
Villadiezma.....	241	»
Villales de Valdavia...	157	50
Villafrauel.....	204	75
Villahán.....	357	50
Villaherreros.....	370	75
Villajimena	76	25
Villalaco	182	50
Villalba de Guardo.....	145	20
Villalcázar de Sirga....	460	75
Villalcón	393	»
Villalobón.....	380	80
Villaluenga de la Vega...	494	50
Villalumbroso.....	450	25
Villamartín de Campos...	314	90
Villamediana.....	521	65
Villameriel	368	50
Villamorco	83	85
Villamoronta	312	50
Villamuera de la Cueva..	232	65
Villamuriel de Cerrato...	1196	50
Villanueva de Abajo.....	154	»
Villanueva de Henares..	87	75
Villanueva del Rebollar..	118	60
Villanuño de Valdavia...	212	»
Villaprovedo.....	236	50
Villarmentero de Campos	60	75
Villarrabé	885	25
Villaramiel	2813	25
Villasabariago de Ucieza.	256	»
Villasarracino	503	10
Villasila	232	70
Villatoquite.....	211	»
Villaturde	601	50
Villaumbrales	587	30
Villaviudas	559	75
Villelga	288	45
Villeras	392	50
Villodre.....	121	75
Villodrigo	188	25
Villoldo.....	643	55
Villota del Duque	216	25
Villota del Páramo.....	406	80
Villovieco	203	»

Palencia 30 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria.

V.º B.º:
El Gobernador civil-Presidente,
Fernando Martí Alvaro

Núm. 275

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Por el presente que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber que el inculcado Domiciano Cepeda Muñoz, casado, comerciante, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), ha hecho efectiva totalmente la sanción que se le ha impuesto por este Tribunal en el expediente que con el número 296 se le instruyó por el Juzgado de primera instancia de Baltanás, como responsable político, y que por tanto ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en el aludido expediente.

Valladolid 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente, José de Mora. — P. S. M. El Secretario, Hernando de Inchausti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 270

Palencia

Requisitorias

Eloy Alvarez Fidalgo, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Nicanor y de Rita, natural y vecino que fué de Vega de los Arboles (León) y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe de la indemnización y costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — El Juez municipal, Pascual Catón.

Núm. 273

Prieto Manzano, Antonio, de 31 años de edad, soltero, empleado, hijo de Antonio y Carmen, natural de Cartagena, y vecino de Madrid, calle de Arriaza número 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue con el número 6 de 1936 por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — Manuel Pérez Romero. — El Secretario, P. H., Emerenciano García.

Núm. 274

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Pedro Cervera Escudero, vecino que fué de esta Capital, calle de Burgos número 2, hoy en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia por auto de dos de Agosto último, acordó la remisión de la condena impuesta al penado referido en causa que se le siguió con el número 250 de 1932 y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de

23 de Noviembre de 1932 durante tres años.

Palencia nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — El Secretario, P. H., Emerenciano García.

Núm. 276

Cédula de citación

Herrán del Amo, Angela, de 50 años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Herminia, natural de Piña de Campos, y vecina de Vallejo de Orbó, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para declarar en sumario que se sigue con el número 249 del año actual por hurto de metálico y ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, P. H., Emerenciano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

CONCURSO PARA SUMINISTRO DE PRENDAS

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de ayer, se abre concurso para suministro de las prendas que se citan, con arreglo al condicional siguiente:

Primero. Es objeto del presente concurso el suministro al Ayuntamiento de Palencia, de las siguientes prendas: Veintiseis pellizas de cuero marrón para el servicio del personal de Incendios. Cuarenta pellizas de color negro para el personal del servicio de limpieza y seis más de cuero negro para el personal del servicio de aguas.

Segundo. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para presentación de proposiciones, tomando parte en el concurso.

Tercero. Dichas proposiciones habrán de formularse por escrito contenidas en pliegos cerrados, suscritas por el proponente o apoderado en forma acomodadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre municipal de 0'50 pesetas y extendidas en papel de la clase sexta. A ellas se acompañarán cédula del licitador, resguardo del depósito provisional y recibo de la contribución que le acredite como industrial, capacitado para concursar. Por separado se acompañará el modelo o modelos a servir.

Cuarto. Como depósito provisional para tomar parte en el concurso habrá de constituir con tal carácter en la Depositaria municipal la suma de trescientas cincuenta pesetas. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir depósito definitivo por el diez por ciento del remate.

Quinto. Se entiende que el plazo concedido para presentación de proposiciones termina a las siete de la tarde del día último del señalado en la condición segunda.

Sexto. La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en el salón de Actos de esta Consistorial, a las

doce horas del siguiente día hábil al en que termine el de presentación de los mismos, y se verificará ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Gobierno y otro de Hacienda, dando fé del acto el señor Secretario de la Corporación. Esta Mesa hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva a la Permanente y ambas se otorgarán en favor de la propuesta que libremente entiendan más ventajosas a los intereses municipales, pudiendo desechar alguna o todas las presentadas si así lo estimaren oportuno.

Séptima. En las propuestas se indicará el plazo en que las prendas podrán ser entregadas.

Octavo. El no constituir depósito definitivo una vez adjudicado el suministro o negarse a entregar las prendas en el plazo y forma convenidos, dará lugar a la pérdida del o los depósitos constituidos que quedarán en favor del Ayuntamiento sin derecho a reclamación alguna por parte del rematante.

Noveno. El pago de anuncios de este concurso, Derecho Reales, reintegro del contrato y expediente y demás derivados de la adjudicación son de cuenta del rematante.

Décimo. En lo no previsto en este condicional, regirán como supletorias las normas del Reglamento de Contratación Municipal y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de cinco días naturales, para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual sin formularse ninguna se considerarán firmes y definitivos.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de..... con cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... núm..... que acompaña resguardo de la contribución y depósito provisional que también presenta, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el que se saca a concurso el suministro de sesenta y seis pellizas, de cuero; cuarenta en color negro y veintiseis en color marrón, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción al condicional del mismo, a cuyo efecto las ofrece a los precios siguientes (señálese los modelos indicando en letra el precio unitario de cada uno de ellos), acompaña por separado los modelos a servir comprometiéndose a entregarlos en el plazo de..... días (en letra), fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Antonio Guzmán.

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de ayer, se abre concurso para suministro de las prendas que se citan con arreglo al condicional siguiente:

Primero. Es objeto de este concurso el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Palencia de las prendas siguientes: Veintisiete calzones y veintiseis capotes para la Guardia Municipal diurna y diecisiete capotes para los agentes nocturnos.

Segundo. Se abre un plazo de veinte días hábiles contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para

presentación de proposiciones tomando parte en el concurso.

Tercero. Tales proposiciones habrán de presentarse por escrito contenidas en pliegos cerrados, suscritas por el proponente o apoderado en forma, extendidas con arreglo al modelo que se inserta en papel de la clase sexta reintegradas con timbre municipal de 0'50 pesetas. A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y el recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial. Por separado se acompañarán modelos a servir y clase de los paños a emplear en la confección.

Cuarto. Se fija en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas el depósito provisional que habrá de constituirse en la Depositaria del Ayuntamiento, el que resulte adjudicatario en definitiva, constituirá como depósito el 10 por 100 del remete.

Quinto. Al siguiente día de haber finalizado el plazo de admisión de pliegos que terminará a las siete de la tarde del último día, se procederá a la apertura de los presentados. Esta tendrá lugar a las trece horas de dicho día, en el Salón de Actos de esta Consistorial ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Gobierno y otro de Hacienda, dando fé del acto el señor Secretario de la Corporación. Esta Mesa, hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva a la Permanente y otorgándose en favor de la proposición que libremente se entienda más ventajosa. También podrán rechazarse, algunas o todas las ofertas si así se estima pertinente o hacerse la adjudicación parcial.

Sexto. En las propuestas se indicará plazo de entrega de las prendas.

Séptima. La negativa a constituir depósito definitivo o a entregar las prendas contratadas dará lugar a la pérdida de la fianza que hubiere constituido el concursante en favor del Ayuntamiento y sin derecho por su parte a reclamación alguna.

Octavo. El pago de anuncios de este concurso, Derechos Reales, reintegro del expediente y demás derivados de la adjudicación son de cuenta del rematante.

Noveno. En lo no previsto especialmente en este condicional regirán las normas del Reglamento de contratación municipal y a los efectos de su artículo 26 se concede un plazo de cinco días naturales para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual sin formular ninguna, se considerarán firmes y definitivos.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de..... con cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, resguardo del depósito y recibo de la contribución que también presenta, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el que se saca a concurso el suministro de veintisiete calzones y veintiseis capotes para Guardias y diecisiete capotes para Agentes nocturnos, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro ofreciendo servir las prendas citadas a los precios siguientes: (cifensen modelos y precios unitarios en letra). Por separado acom-

pañá muestras de los paños a servir y modelos a confeccionar que se compromete a entregar en el plazo de (citar días en letra). Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Guzmán.

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de ayer, se abre concurso para suministro de las prendas que se citan con arreglo al condicional siguiente:

Primero. Es objeto de este concurso el suministro al Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia de las prendas siguientes: Cuarenta pares de medias-botas para el servicio de agua e incendios, cinco pares de leguis para la Guardia Municipal, y cinco correaes para los mismos.

Segundo. Se abre un plazo de veinte días hábiles contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para presentación de proposiciones, tomando parte en el concurso.

Tercero. Estas proposiciones habrán de formularse por escrito contenidas en pliegos cerrados suscrita por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se cita y reintegradas con timbre municipal de 0'50 pesetas, y se admitirán hasta las siete de la tarde del último día del plazo señalado. A ellas se acompañará la cédula del licitador, resguardo del depósito provisional y recibo de la contribución industrial. Por separado se acompañarán los modelos a servir.

Cuarto. Los que deseen tomar parte en la licitación habrán de constituir en la Depositaria Municipal el depósito provisional por la suma de ciento cincuenta pesetas. El que resulte rematante, habrá de constituir depósito definitivo por el diez por ciento del remate.

Quinto. La apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas y media del siguiente día habilitado en que termine el plazo de su admisión y se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Gobierno y otro de Hacienda, dando fé del acto el señor Secretario de la Corporación. Esta Mesa hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva la Comisión Permanente, que la otorgará en favor de la propuesta que libremente estime más ventajosa los intereses municipales, pudiendo desecharse alguna o todas las presentadas o aceptar alguna parcialmente.

Sexto. En las propuestas se indicará plazo de entrega de las prendas.

Séptimo. La negativa a constituir depósito definitivo o a entregar las prendas contratadas llevará aneja la pérdida del depósito constituido en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Octavo. El pago de anuncios de este concurso, Derechos Reales, y reintegro del expediente son de cuenta exclusiva del rematante.

Noveno. En lo no previsto especialmente en este condicional, regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos de su artículo 26 se concede un plazo de cinco días naturales para raclarar contra estos acuerdos, pasado el cual sin formular ninguna, se considerarán firmes y definitivos.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de..... con cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, resguardo del depósito provisional y recibo de la contribución que también presenta, enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, por el que se saca a concurso el suministro de cinco correaes, cinco pares de leguis y cuarenta de medias-botas, se compromete a realizar dicho suministro con estricta sujeción al condicional aprobado, ofreciendo las diversas prendas a los precios siguientes: (señalar modelo y precio en letra), acompañar por separado muestra de los modelos a servir y se comprometerá entregarlos en el plazo de..... días (en letra). Fecha y firma del proponente.

Lo que hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Guzmán.

Mantinos

Subasta de maderas

El día 23 de Octubre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concej al en quien delegue la subasta de 100 árboles de roble del Monte titulado «Cuestona y Majadilla» de este Municipio, bajo el tipo de 483 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 144 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1936 y el de las económicas que el Ayuntamiento redacte; en caso de que esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes y a la misma hora.

Mantinos 9 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Isaac Villalba.

Villalba de Guardo

Subasta de maderas

El día 24 de Octubre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concej al en quien delegue la subasta de 50 árboles de roble del monte Páramo y Majada de este Municipio bajo el tipo de tasación de 695 pesetas con arreglo a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 144 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1936 y el de las económicas que el Ayuntamiento redacte; en caso de que esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes y a la misma hora.

Villalba de Guardo 9 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Donato Fernández.

Lores

EDICTO

El día 25 de Octubre y hora de las diez de la mañana, se subastarán los pastos de los montes titulados Cuesta la Teja, Lerino, Lores, Ojosa

y Robledo, pertenecientes al pueblo de Lores, en la casa del Ayuntamiento, para cinco anualidades, bajo el tipo de tasación por cada anualidad de 630, 660, 670, 500 y 600 pesetas, respectivamente.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para estas subastas, será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142, correspondiente al 26 de Noviembre de 1926 y el económico que redacte este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedaria desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes y hora, con las mismas condiciones que la primera.

Lores 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Velilla de Guardo

Don Marceliano Vega, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Velilla de Guardo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 25 del corriente, a su hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía y el empleado del Ramo que designe la Jefatura, la enajenación en pública subasta de 200 hayas que se hallan marcadas en el monte de Valdehaya, bajo el tipo de tasación de 733 pesetas y 45'79 de indemnizaciones.

En el mismo día y a su hora de las once y media, la de 300 árboles de haya del monte Majadilla y Solana, bajo el tipo de 1.628 pesetas y 113'07 de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la mesa de la Presidencia, el día del remate.

Lo que hago público para mayor concurrencia de licitadores.

Velilla de Guardo 10 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—Marceliano Vega.

Formada la matrícula industrial para el año 1940, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Husillos.
Población de Arroyo.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares, correspondiente al año 1940, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Grijota.
Población de Arroyo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan

Población de Campos.
Población de Arroyo.
Villanuño de Valdavia.
Villameriel.
Población de Cerrato.
Villajimena.
Junta vecinal de Arroyo.
Idem de Población de Arroyo.
Idem de Arenillas de Nuño Pérez.
Idem de Villameriel.
Idem de Cembrero.
Idem de San Martín del Monte.
Idem de Santa Cruz del Monte.
Idem de Villorquite de Herrera.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Báscones de Ojeda.
Pedrosa de la Vega.
Villarrabé.
Villadiezma.
Frómista.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Villaluenga de la Vega.
Villota del Páramo.
Villalga.
Payo de Ojeda.
Cordovilla la Real.
Ventosa de Pisuegra.
Micieces de Ojeda.
Villaherreros.
La Puebla de Valdavia—1939.